



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MEJORADA

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos establecidos en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable, que fue aprobado provisionalmente por el pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de enero de 2020.

Los interesados a que hace referencia el artículo 18 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación de dichas modificaciones de las Ordenanzas referidas, con sujeción a las normas que a continuación se refieren:

- a) Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Mejorada.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

En el supuesto de no presentarse ninguna reclamación durante el periodo de exposición pública, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Mejorada, 31 de enero de 2020.-El Alcalde, José Carlos Sánchez Blázquez.

N.º I.-523